

TARTAGAL, 10 de setiembre de 2.015.-

RESOLUCION N° 407-SRT-2.015.

EXPEDIENTE N° 20.338/2.015.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Rodolfo Molina, encargado de cocina del comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal, solicitando la adquisición de una heladera exhibidora; y

CONSIDERANDO:

Que la compra del equipo permitirá agilizar el trabajo y una mejor conservación de los alimentos y bebidas que se sirven en el comedor.

Que se solicitó cotización de precios a distintas empresas de la ciudad y se recibió presupuestos de las firmas MONTES HNOS. S.A., CASA EL GATO y MUSIMUNDO.

Que la firma MUSIMUNDO cotiza precios, sin especificar características del bien ofrecido y no presenta la Constancia de Incorporación al Sistema de Proveedores (SIPRO).

Que Dirección Contable de la Sede, emite informe aconsejando adjudicar a la firma CASA EL GATO por ser la oferta más conveniente y haber cumplido con los requisitos establecidos.

Que atento a los plazos de mantenimiento de oferta y la necesidad de la provisión a la mayor brevedad posible del equipo adquirido, el Servicio Jurídico de la Universidad Nacional de Salta intervendrá oportunamente, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones y Compras.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 30° y 34° - Trámite Simplificado - del Decreto 893-2012 reglamentario del Decreto N° 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 549/07.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 12/2015, a la firma "CASA EL GATO", CUIT. N° 30-61794427-4, I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO, con domicilio en la calle Avda. Alberdi N° 75 de la ciudad de Tartagal, por la suma de PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 9.665,00), por la compra de una heladera exhibidora destinada al Comedor de Estudiantes de la la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 9.665,00) a la partida: 4.3.5: ARTICULOS DEL HOGAR, del presupuesto del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.015.

...///

RESOLUCION N° 407-SRT-2.015.

EXPEDIENTE N° 20.338/2.015.

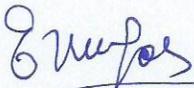
///...

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

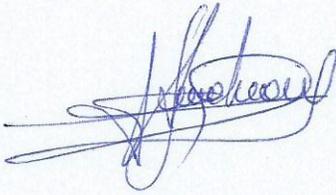
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que por Dirección Administrativo-Económica de la Sede Regional Tartagal, se exigirá a la firma adjudicataria la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, la que deberá ser constituida en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles de recibida la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la firma adjudicada, CASA EL GATO, a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gomez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.



  
Prof. Graciela Andreani  
Directora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.